



UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 30

de 15 de septiembre de 2014

ACTA 1.504

Por el cual se modifica la denominación de algunas asignaturas del plan de formación del Programa de Administración de Empresas Turísticas.

El Consejo Académico de la Universidad de Medellín, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que en el proceso de autoevaluación se hace necesaria la revisión permanente de los currículos y de los planes de formación de los programas para que respondan a las necesidades del entorno.

Que el Programa de Administración de Empresas Turísticas con el propósito de obtener acreditación internacional, fue visitado por la Organización Mundial del Turismo, organismo encargado de la certificación.

Que de las recomendaciones del auditor destaca la necesidad de involucrar desde el inicio de sus estudios al estudiante con la gestión del turismo, como elemento primordial del objeto de formación, sin dejar a un lado el propósito de una fundamentación conjunta entre los programas de pregrado de la Facultad; y haciendo explícita la formación ética.

Que estas recomendaciones fueron de recibo en pleno por el Honorable Consejo de Facultad

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Modificar la denominación de algunas de las asignaturas que estructuran el plan de formación del programa de Administración de Empresas Turísticas, con sujeción al nivel prescrito y sin hacer variación a los propósitos y competencias de formación, así:

NIVEL I

Administración y Organizaciones

NUEVA DENOMINACION

Administración y Organizaciones
Turísticas

NIVEL III

Teoría del Turismo

Teoría y Ética del Turismo

Artículo 2. Facúltese a la Sección de Admisiones y Registro para hacer los ajustes necesarios en el sistema de información académico.



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Acuerdo 30 de 15 de septiembre de 2014
(Acta 1.504)

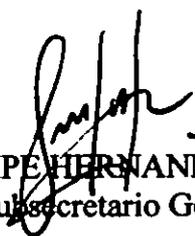
2

Artículo 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, será aplicable a quienes ingresen o reingresen al programa a partir del primer periodo académico de 2015 y modifica parcialmente el artículo 1 del Acuerdo 41 de 28 de agosto de 2012.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).


NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Presidente


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Subsecretario General

CONVIGENTE
DEROGADO MEDIANTE EL ACUERDO # 1 DE ENERO 30 DE 2017